



usma
universidad católica
santa maría la antigua



Reglamento del servicio social universitario



UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA

DIRECCIÓN DE VIDA UNIVERSITARIA

**REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL
UNIVERSITARIO**

El Servicio Social Universitario se constituye en parte del currículo académico de todas las carreras; aprobado oficialmente en la reunión ordinaria de la Junta de Directores No. 229 del 30 de septiembre de 1998.

El Servicio Social Universitario se regirá por el siguiente reglamento:

CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 1.

El Servicio Social Universitario (en adelante, SSU) es una opción educativa institucional de toda la comunidad usmeña.

El SSU se define como una experiencia formativa, académica y de extensión universitaria, a través de la cual el estudiante comparte los conocimientos académicos adquiridos, los propios talentos, el tiempo y la disponibilidad de sí mismo, esto es, el don de su ser personal en un trabajo comunitario, por medio del cual sirve y convive con personas y comunidades de escasos recursos o en exclusión social.

Artículo 2.

El SSU tiene como **objetivos generales**, lograr que el estudiante usmeño:

- a. Fortalezca su desarrollo personal y profesional, desde una visión humanista y cristiana.
- b. Reconozca su propia dignidad humana y el valor trascendente de sí mismo y del otro, sobre todo de los pobres y marginados.
- c. Sea consciente del deber moral que tiene con los más necesitados, por el privilegio de su formación universitaria.
- d. Descubra el papel que le incumbe como profesional, transformador de la comunidad, de la sociedad y del mundo.

Artículo 3.

El SSU tiene como **objetivos específicos**:

- a. Promover y vincular a los estudiantes de las diferentes carreras con actividades que les permitan una maduración integral, mediante el aporte de sus conocimientos y la

- relación directa, presencial o virtual, con la población de las comunidades vulnerables.
- b. Responder con servicios concretos a necesidades urgentes de los sectores más necesitados.
 - c. Fomentar y establecer una red amplia y pluralista de relaciones de apoyo y asesoría externa, con organizaciones que desarrollen actividades similares a fin de amplificar y multiplicar los esfuerzos del Servicio Social de la Universidad.
 - d. Contribuir a orientar la investigación académica en su función social y solidaria, a fin de aportar efectivamente a la identificación y posible solución de problemas sentidos y expresados por poblaciones o comunidades.
 - e. Involucrar progresiva y crecientemente al cuerpo docente en el compromiso de asesorar, orientar acompañar a los estudiantes que se encuentran haciendo la experiencia de Servicio Social.

Artículo 4.

Población y duración

- a. El SSU se realizará en y con comunidades, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o instituciones públicas, así como proyectos de la USMA, según los objetivos fundamentales del SSU (cfr. Art. 2), siempre en coherencia con la identidad católica de la USMA.
- b. El SSU tendrá una duración mínima de 100 horas, de las cuales un máximo de 20 horas puede desarrollarse en actividades administrativas de trabajo presencial o virtual con y *para* la comunidad a la que se sirva, o para su capacitación o inducción en los proyectos en los que participe.
- c. El estudiante podrá realizar su experiencia en no más de dos organizaciones de la matriz de opciones.

Artículo 5.

Dado el marco de formación integral y excelencia académica propia de la USMA, el SSU representa una de las estrategias educativas que forma parte del itinerario universitario de nuestros estudiantes. Por ello, el SSU se constituye en **requisito obligatorio de graduación**, sin el cual no es posible optar por un título.

Para la obtención de un nuevo título o carrera se validará el SSU realizado.

Artículo 6.

Criterios de aprobación de los proyectos

Para la aprobación de los proyectos del SSU, los mismos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a. Generar una visión humanista y cristiana del ejercicio profesional.
- b. Fortalecer los valores éticos en los estudiantes, contribuyendo al desarrollo integral de sí mismo, de la población atendida a través del SSU y de la sociedad en general.
- c. Enfocarse en poblaciones excluidas o de escasos recursos, localizadas en áreas rurales o urbanas y en instituciones que, por su naturaleza, trabajen con poblaciones que se encuentren dentro de esta definición.
- d. Asegurar que las actividades que se desarrollen se encaminen a las áreas de competencia académica.
- e. Integrar la docencia, la investigación, la formación cristiana y vocación de servicio con las necesidades concretas de la sociedad

CAPITULO II DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DE SSU

Artículo 7.

- a. La Dirección de SSU depende de la *Vice-rectoría Académica*. Está constituida por el/la *Director(a)* y un cuerpo colegiado de trabajo integrado por los **Asistentes** necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.
- b. Hacen parte también de la gestión del SSU:
 - El conjunto de profesores acompañantes con carga académica y profesores voluntarios
 - Responsables de servicio social en las sedes

Artículo 8.

Son funciones del Programa de SSU:

1. Brindar a los estudiantes la adecuada formación previa a la experiencia de servicio social, a través del Seminario taller de inducción al SSU.
2. Presentar y explicar al estudiante las diferentes opciones de servicio social.
3. Crear condiciones que permitan a los estudiantes hacer más efectivo su servicio social, tanto en sus aspectos técnicos-profesionales como humanistas.
4. Establecer relaciones de trabajo fuertes, claras y armónicas con las distintas instituciones, comunidades y ONG'S que colaboran con el SSU.
5. Solicitar a las comunidades o instituciones en las que los estudiantes realicen el Servicio Social, la debida supervisión de estos y la expedición de constancia formal que certifique el cumplimiento de dicho servicio.
6. Dar seguimiento al SSU, a través de visitas o reuniones (presencial o virtual) a las instituciones donde se llevan a cabo los diferentes proyectos.
7. Facilitar al público la información pertinente relativa al SSU.
8. Coordinar con las distintas escuelas, la difusión en la comunidad universitaria, de los proyectos de Servicio Social, sus logros y avances.
9. Apoyar la extensión universitaria de la USMA, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones fraternas con el tejido social circundante.
10. Involucrar a profesores acompañantes de distintas facultades en el seguimiento a las experiencias de los estudiantes que realizan servicio social.

CAPITULO III DEL INICIO, REALIZACIÓN Y ACCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 9.

Todo estudiante del campus y las sedes puede iniciar el servicio social desde el primer año de su carrera. Sin embargo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado satisfactoriamente el Seminario Taller de Inducción del SSU y estar actualizado en la esencia y los procesos del servicio social.
- b) Cumplir con todos los procesos establecidos para la elaboración y aprobación de la propuesta de SSU.

Artículo 10.

El estudiante podrá culminar su SSU en un tiempo acorde a sus compromisos personales o laborales, a partir de su participación en el Seminario Taller.

Artículo 11.

El SSU será realizado directamente por los estudiantes, mediante servicio presencial o virtual acorde con el Capítulo I de este Reglamento.

Artículo 12.

Los estudiantes presentarán su propuesta y realizarán su SSU aplicando sus conocimientos, talentos y habilidades.

Artículo 13.

El Servicio Social se realizará durante un mínimo de 100 horas de trabajo presencial o virtual *con* y en la comunidad, (organización, institución o proyecto USMA elegido). Dichas horas serán organizadas, de mutuo acuerdo entre el estudiante, la comunidad y la Dirección de SSU. Una vez completa la experiencia, estas horas son validadas a través de una constancia enviada a Secretaría General

CAPITULO IV LA DISCIPLINA

Artículo 14.

Por el incumplimiento injustificado de tareas asignadas, horarios, reglamentos internos, la Dirección puede retirar del proyecto de SSU al estudiante, justificando esta acción ante Vicerrectoría Académica y enviando copia al interesado, para anular su inscripción.

El estudiante perderá, en dicho caso, las horas acumuladas.

Artículo 15.

Cuando el estudiante se encuentre realizando su experiencia (presencial o virtual) no deberá abandonarlo o alejarse injustificadamente del mismo.

Artículo 16.

- a) Durante su Servicio Social, cada estudiante se compromete a cumplir cabalmente el *Reglamento sobre Moral, Ética y Disciplina* de la USMA.
- b) Los períodos de trabajo, descanso y las horas de retiro serán determinadas por el (los) encargado (s) del proyecto.

CAPITULO V DEL ALCANCE DEL REGLAMENTO

Artículo 17.

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección del SSU y, en segunda instancia, por la Vicerrectoría Académica.

CAPITULO VI DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DURANTE EL SERVICIO SOCIAL

Artículo 18.

El estudiante tendrá derecho a:

- Elegir entre las opciones ofrecidas por la Dirección del SSU para realizar su experiencia.
- Obtener de la Dirección del SSU la confirmación ante las personas naturales o jurídicas, de su estatus como estudiante de la USMA en SSU.
- Recibir:
 - a. Del SSU:
 - i. Información sobre el Reglamento del SSU, al momento de realizar su seminario taller.
 - ii. La colaboración y el apoyo necesario para llevar a buen término su experiencia de SSU.

- iii. Notificación del envío de una constancia a Secretaría General que indica que ha completado su servicio social.
- b. De la comunidad, institución u ONG beneficiada con el servicio:
 - i. La inducción pertinente sobre su papel en el conjunto de actividades de la comunidad u organización beneficiada, por parte de la persona encargada de supervisar el proyecto o por la persona designada para tal fin.
 - ii. La recepción, acogida y seguimiento necesario para el logro de los objetivos del proyecto.

Artículo 19.

El estudiante tendrá el deber de:

- a) Realizar el servicio social bajo las modalidades establecidas en este Reglamento
- b) Solicitar información a la Dirección del SSU, sobre cómo y dónde puede realizar su servicio social.
- c) Enviar la propuesta e iniciar una vez aprobada formalmente por la Dirección de SSU
- d) Cumplir con el horario y las tareas acordadas con la organización o proyectos de la USMA.
- e) Presentar un Informe final de la experiencia realizada, según los parámetros de la Dirección del SSU.
- f) Comunicarse de manera periódica con el personal administrativo y docente a cargo de acompañarle en el proceso.

Artículo 20.

Al estudiante no se le reconocerá su servicio social en los siguientes casos:

- No haber seguido el procedimiento administrativo correspondiente (Anexo A)
- Retirarse de un proyecto sin causa justificada y/o autorización de la Dirección de SSU.
- Si incumple de forma injustificada con la propuesta de trabajo y el cronograma presentado.

CAPITULO VII DE LOS TRÁMITES DE LAS ORGANIZACIONES PARA SOLICITAR E INICIAR EL SSU

Artículo 21.

Para solicitar servicio social en el campus o sedes, las organizaciones, parroquias o instituciones que tengan o no convenio con la USMA, deberán presentar una *Solicitud de Estudiantes* dirigida al Director de SSU o al encargado de SSU en la sede correspondiente, en la que se especifiquen las necesidades, características y/o requisitos que deben llenar los estudiantes para dicho servicio.

Artículo 22.

El Director o el personal encargado de SSU evaluará las solicitudes que detalla el artículo 21.

Artículo 23.

La Dirección del SSU realizará los contactos pertinentes con las personas naturales y/o jurídicas y de aceptarse la solicitud, se formalizará a través de un Acuerdo de Supervisión entre las partes.

Artículo 24.

Las organizaciones, parroquias o instituciones deberán asignar a una persona que se responsabilice de la supervisión de los estudiantes durante las horas del SSU.

Artículo 25.

Las organizaciones, parroquias o instituciones deberán completar un Certificado de Finalización del servicio social de cada estudiante, cuantificando las horas acumuladas de acuerdo con el formato proporcionado por el SSU.

CAPITULO VIII DE LOS CASOS ESPECIALES DE SSU

Artículo 26.

Serán considerados casos especiales de servicio social para efectos del presente reglamento, los siguientes:

- a) Estudiantes con discapacidades. Se le ofrecerán actividades adecuadas y el apoyo necesario, de modo que puedan hacer la experiencia de SSU.
- b) Estudiantes que se encuentren en un área geográfica nacional o internacional distinta a su sede de origen.

Se evaluará caso por caso, sin dejar de cumplir todo lo que establece este reglamento.

CAPÍTULO IX DE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN DOS O MÁS LICENCIATURAS EN LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA

Artículo 27.

Los estudiantes que cursan simultánea o diferidamente dos o más licenciaturas en la USMA se les aplicará lo siguiente parámetros

- a. Se validará la participación en el Seminario Taller que completó para la primera carrera
- b. Se validará la experiencia de la primera carrera una vez el estudiante haga la solicitud por escrito o correo a la Dirección de SSU.

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos de la USMA. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este Reglamento.

Anexo A

Procedimiento a seguir para realizar su SSU:

1. Inscribir vía web o a través de su escuela, el Seminario-Taller de Inducción de SSU durante el período regular de matrícula.
2. Participar de las actividades, asignadas en el seminario taller de servicio social, sea virtual o presencial
3. Seleccionar una opción para realizar su servicio social, de la lista de organizaciones (ONG´s) y proyectos disponibles, donde pueda:
 - Hacer un mínimo de 100 horas de servicio social (presencial o virtual) en y con la comunidad.
 - Compartir, directa o indirectamente, los conocimientos y habilidades de acuerdo a su nivel adquirido.
4. Elaborar y aprobar la propuesta:
 - Conversar con el Supervisor de la opción seleccionada y recibir el visto bueno digital de la propuesta y, en particular, del cronograma de actividades tentativo.
 - Enviar a la Oficina de servicio social (ssu@usma.ac.pa) la propuesta con el visto bueno de su supervisor (ONG o proyecto), para la revisión y seguimiento por parte de la Dirección de servicio social.
 - La Dirección de servicio social enviará un correo de aprobación para que inicie, formalmente, su labor social.

5. Dar seguimiento a la documentación que evidenciará su experiencia:
 - Llevar un control de las horas con el formulario de “Control de Horas”
 - Una vez haya concluido sus horas de servicio social, solicitar a su Supervisor que firme y selle el “Certificado de Finalización” y “Control de Horas”.
 6. Entregar el informe final a la Dirección del SSU
 - Elaborar un Informe Final de SSU, acorde a la Guía para Elaborar el Informe Final-Perfil y Formato de Entrega.
 7. Enviar por correo a la Dirección del SSU el Informe en formato PDF con todos los documentos anexos: (“Control de Horas” y “Certificado de Finalización”).
- La Dirección de SSU revisará que los documentos hayan llegado completos, hará el cierre de la experiencia en el sistema y enviará una constancia a Secretaría General.

**Aprobado en Consejo Académico
en la Reunión Ordinaria No.347
del 19 de abril de 2022**

DEROGA TODOS LOS ANTERIORES



usma.ac.pa

#YoSoyUSMA /     